



ORDENANZA N° 1723/09

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta el estado de la Flota de Automotores y Maquinarias del Municipio haciéndose necesario tomar medidas urgentes a efectos de paliar en parte el déficit en que se incurre en la prestación de servicios fundamentales para los cuales el municipio debe contar con elementos acordes;

El municipio ha realizado inversiones varias, a efectos de poner en condiciones aceptables de funcionamiento el parque automotriz, no obstante las dificultades que día a día se deben soportar debido al deficiente funcionamiento de las unidades, por averías, lo que en más de las veces, significa reparar las mismas, con la consecuente pérdida de producción y eficiencia en el servicio; que por su naturaleza están destinadas a cumplir;

El D.E.M. ha intentado efectuar la transferencia de unidades usadas y en mal estado a través de un Remate Publico, durante el mes de diciembre pasado, habiendo fracasado en tal intento, vendiendo solamente, una de las unidades ofrecidas;

Las ordenanzas que se refieren a la adquisición y venta de máquinas y automotores nuevos o usados prevén en un caso el llamado a licitación pública y por el otro el remate público, pero en ambos casos tal circunstancia no garantiza un mejor precio ni el estado de las unidades a adquirir;

Por lo anteriormente expuesto, resultaría de vital importancia contar con un medio más directo, más rápido y más económico para adquirir las unidades necesarias;

A tales fines, y buscando una mayor transparencia en la operatoria, esta Administración considera que es menester la creación de una Comisión Asesora ad- hoc.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º-) DECLARASE el Estado de Emergencia de toda la Flota Municipal de Vehículos y Maquinarias.

Art. 2º-) AUTORIZASE al D.E.M., por vía de excepción, a adquirir 2 (dos) unidades, sin el correspondiente llamado a Licitación, establecido por Ordenanza N° 1389/03.

Art. 3º-) CREASE la comisión ad-hoc de **Evaluación, Seguimiento y Preadjudicación de Vehículos Municipales.**



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-*

ORDENANZA N° 1723/09

Art. 4º-) Serán atribuciones de la citada Comisión: la revisión, análisis y presentación al DEM de las propuestas de las operaciones de adquisición de unidades, el que podrá aceptarlas o no según la conveniencia de las mismas. La comisión deberá asimismo mantener informado al Concejo Deliberante de todo informe en que se expida.

Art. 5º-) La Comisión creada mediante el Art. 3º de la presente estará conformada por cuatro miembros: dos representantes del DEM; que serán designados mediante Decreto; invitándose al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas Municipal a integrar, mediante la designación de un miembro de la primera minoría cada uno, la referida comisión

Art. 6º-) **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 12ma., DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2009,
CONSTANDO EN ACTA N° 1290.-**

Abg. LEYLA A .AYAN
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

JOSE LUIS CHESA
Presidente Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos